



CIRCULAR

P – 9 DE 2009

## CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 9 DE 2009

**FECHA:** Bogotá D.C., 26 de mayo de 2009

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

**ASUNTO:** MODIFICACIONES MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria, se realizan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

### CAPITULO III FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS

- Se modifica la **página 3** para incluir en el índice el capítulo VII correspondiente al FAG Emergencia Social.
- Se incorporan las **páginas 38-1 y 38-2** que crea el Título VII, para reglamentar las garantías del Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, para créditos en las regiones afectadas por los hechos que dieron origen a la declaratoria de emergencia social por medio del Decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008.

### CAPITULO V LINEAS ESPECIALES DE CREDITO

- Se modifica la **página 3** para incluir en el índice el Título VII correspondiente a la Línea Especial de Crédito Afectados por Emergencia Social.
- Se incorporan las **páginas 70 y 71** que crea el Título VII, para establecer las condiciones de los créditos que se podrán otorgar en las regiones afectadas por los hechos que dieron origen a la declaratoria de emergencia social por medio del Decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008.

### ANEXO II CODIGOS DE NORMA LEGAL, CAPITULO I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

- Se modifica la **página 20** y se incorpora la **página 21** al anexo 2.1 del Capítulo I para incluir en el numeral VI. VII. los Códigos de Norma Legal para operaciones por la Línea Especial de Crédito Afectados por



**CIRCULAR**

**P – 9 DE 2009**

Emergencia Social con garantía del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS FAG – EMERGENCIA SOCIAL.

Para el efecto, se anexan las hojas pertinentes para su incorporación al Manual de acuerdo con el instructivo técnico del mismo.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ**  
Presidente